

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII	Managua, D. N., Lunes 8 de Febrero de 1943.	Núm. 25
-----------	---------------------------------------------	---------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Confiérense grados militares . . . . . Pág. 193

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	196
Títulos supletorios . . . . .	196
Terrenos municipales. . . . .	198
Denuncio de minas . . . . .	198
Marcas de fábrica. . . . .	199
Sentencias de divorcio . . . . .	200
Declaratoria de herederos . . . . .	200
Citación de procesados . . . . .	200

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

**Nº 65**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Capitán (CM) Benjamín Argüello, el grado de Mayor (CM) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

**Nº 66**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Mayor Manuel Gómez F., el grado de Coronel del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

**Nº 67**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Teniente (Art) Juan José Rodríguez S., el grado de Capitán (Art.) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

**Nº 68**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Subteniente (P) Felix Parrales A., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

**Nº 69**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Subteniente (P) Juan E. Canales, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

**Nº 70**

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

**Acuerda:**

Conferir al Subteniente (CM) Max Miranda W., el grado de Teniente (CM) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

## Nº 71

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Miguel Icaza L., el grado de Teniente del Ejército de la República de Nicaragua.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 72

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Capitán (Piloto Aviador) Guillermo Rivas Cuadra, el grado de Mayor (Piloto Aviador) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley.—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 73

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que les confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Capitán José D. García M., el grado de Mayor del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 74

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Teniente Ernesto A. Portillo, el grado de Capitán del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 75

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Teniente (Piloto Aviador)

René Blandón, el grado de Capitán (Piloto Aviador) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 76

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc., 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Teniente (Piloto Aviador) Carlos E. Monterrey, el grado de Capitán (Piloto Aviador) del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 77

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Hildebrando Padilla G., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 78

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Leonidas Solórzano h., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## Nº 79

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Domingo Saravia M., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

Nº 80

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Gilberto  
Quintanilla F., el grado de Teniente del  
Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 81

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Carlos A.  
Chavarría, el grado de Teniente del Ejér-  
cito de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 82

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Alfonso Mon-  
tenegro S., el grado de Teniente del Ejér-  
cito de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 83

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Julio C.  
Alonso, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 84

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Alfonso So-

tomayor A., el grado de Teniente del  
Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 85

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) José Luis  
Aguado F., el grado de Teniente del  
Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 86

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn., y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Domingo A.  
Ibarra, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra,  
por la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 87

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Juan D. Cas-  
tillo M., el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—(f) Gustavo Abaunza.

Nº 88

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere  
los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc.  
11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Ricardo Valle  
Pereira, el grado de Teniente del Ejército  
de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Mana-  
gua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A.  
SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por  
la ley—Gustavo Abaunza.

Nº 89

El Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente Pedro E. Cabezas, el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

Nº 90

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Subteniente (P) Ronaldo Bermúdez A., el grado de Teniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1943.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Gustavo Abauza.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 267

Diez antemeridianas veinticuatro Febrero próximo remataranse este Despacho siguientes predios: Urbana, nueve por treinta varas, linda: Oriente, Casimiro Baltodano; Poniente, Manuel Flores, Norte, calle; Sur, Alejandro González; y rústica, cuatro y media manzanas, linda: Oriente, José Flores; Poniente, Ismael Tapia; Norte, carretera; Sur, Dolores Ramos; ubicadas ambas en Diritamba. Valoradas mil córdobas.

Ejecución: Mariana Dávila a Pedro Flores.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, dieciséis Enero mil novecientos cuarentitres.—Armando Ramírez H, Srío. 203 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 68

Adela Ortiz se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar que linda: al Oriente, con casa y solar de Isabel Navarro; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Jorge Reithel, al Norte, con casa y solar de Clemente Martínez, y al Sur, con casa y solar de la casa C. L. Hinkel.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil.—Corinto, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Srío. 51 3 3

Nº 70

Doña Rosa Rivas viuda de Alvarez pide título supletorio casa y solar situada en este pueblo en calles sin nombre y sin número, mide la casa doce varas de largo por seis y media de ancho, solar cercado con piñuela y cultivo de árboles frutales limitado así: Oriente, propiedad de Esteban Sánchez; Occidente, casa y solar Francisco Guerrero y casa de Sefida de Ríos, calle en medio; Norte, casa

y solar de Ernestina Vargas y propiedad de Gregorio J. Rodríguez; Sur, casa y solar de Ramón Ernesto L., solar y casa Carmen Fajardo, casa y solar Teresa Meza y propiedad de Esteban Sánchez calle en medio.

Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local, Muy Muy, siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Rosendo A. Sancho.

—Carlos Mendoza, Srío.

Es conforme.—Rosendo A. Sancho. 53 3 3

Nº 71

Epifanio Pérez, pide título supletorio, rústica "Paraiso" situada Compasagua esta jurisdicción, contiene casa, potrero, caña de azúcar, chagüite y tacotales cercado con alambre y peñas limitada así: Oriente, propiedad Felipa Luquez v. de Martínez; Occidente, Hacienda Gloria testamentaria Cisne; Norte, la misma Hacienda Gloria testamentaria Cisne y Fernando Lanza y Sur, Timoteo Mendoza. Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local Muy Muy, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Testado—taria—No vale.—Rosendo A. Sancho—Carlos Mendoza, Srío.

Es conforme.—Rosendo A. Sancho. 54 3 3

Nº 72

Carmela López pide título supletorio de casa y solar situados en Nandaime este Distrito, dentro estos linderos: Norte, propiedad María Luisa Paz y Pánfilo Bendaña; Sur, calle en medio propiedad Angelina Romero; Oriente, José María Vado; Poniente, calle en medio testamentaria Tomás Chavarría.

Cítanse personas que pretendan algún derecho.

Juzgado Civil Distrito, Granada, once Enero mil novecientos cuarenta y tres.—M. A. Ordóñez, Srío.

55 3 3

Nº 81

Laura Medina, solicita título supletorio, solar y casa esta ciudad, cantón San José, siguientes linderos: Oriente, predio Felipe Luna; Occidente y Norte, predio Hermisenda Luna; Sur: Calle en medio Nazario Luna.

Quien tenga interes opóngase término ley.

Juzgado Local El Viejo, catorce Enero mil novecientos cuarentitres.—I. Pantoja, Secretario.

58 3 3

Nº 82

Carlos López Quiñérez, solicita título supletorio de un solar en el Cantón de Monimbó, sobre la calle del Cementerio, de treinta varas de frente, por veintiseis de fondo y linda: al Oriente, Eduardo Martínez; al Poniente, la calle en medio, Adán Alemán; al Norte, Esteban Gaitán; al Sur, Mariano Jalina.

Lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil, Masaya, catorce de Enero de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío. 59 3 3

Nº 126

Don Dionisio Sebayán, solicita título supletorio de una casa y solar en esta ciudad, linda: Oriente, testamentaria de Juana Hermenegilda Corea; Occidente y Norte, con propiedad de Isolina Corea; y Sur, calle en medio, la de Hilario Baltodano.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local, Nagarote, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Guillermo Gallo.

100 3 2

## Nº 185

La señorita Rosa Norori, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca urbana que tiene en el Cantón Oriental de esta villa, en la cual tiene una casa de tejas sobre horcones, paredes de embarro, cuyos linderos son: Oriente, casa y solar de Carmen Muñiz; Poniente, casa y solar herederos Isabel Ruiz; Norte, calle de por medio y casa de Zoila Sandino de Norori; y Sur, con solar de Elena Muñoz.

No tiene nombre, número, ni gravamen.

La estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Niquinohomo, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Santiago Pérez S.—N. Pavón Muñoz, Srío.

Es conforme con su original. N. Pavón Muñoz, Srío. 125 3 2

## Nº 191

Tomás Corea, solicita título supletorio casa y solar esquineros en Norte este pueblo, lindante: Norte, predio de Juan Maradiaga; Sur, de Concepción Pineda y Justino Peralta; Este, calle enmedio; sucesores de Zacarías Andino; Oeste, calle medio, Baltazar Salinas.

Húbolo de Merenciana Gutiérrez, doscientos córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Somotillo, veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Isaías Reyes, Juez Local Civil.—Salv. Paredes Montes, Srío. 128 3 2

## Nº 192

Cristóbal Zeledón, solicita título supletorio dos huertas, la primera de veinte manzanas, lindante: Oriente, camino enmedio, finca Manuel Paredes; Poniente, Cristóbal Zeledón; Norte, camino enmedio, Concepción Pérez; y Sur, Manuel Paredes. La segunda de siete manzanas, lindante: Norte, Cristóbal Zeledón; Sur, sucesión Domingo Alvarez; Oriente, camino enmedio, Manuel Paredes; Poniente, camino enmedio, Manuel Argüello.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Enero mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srío. 129 3 2

## Nº 193

Antonio Manzanera, solicita título supletorio, tres octavos caballería tierra, sitio Santa Rosa jurisdicción El Viejo, estos linderos: Norte, Manuel Juárez; Sur, Juan J. Cabrera; Oriente, Francisco Reyes; Poniente, Apolinario Moreno.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintidos Enero mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srío. 130 3 2

## Nº 196

Felicitas Lazo, solicita título supletorio una casa y solar ubicada cantón El Calvario, esta jurisdicción, mide el solar treintitres varas una tercia por cada uno de sus lados; y la casa ocho varas de frente y cuatro de fondo, con accesorios correspondientes, linda el conjunto: Oriente, casa y solar de Candelario Castillo; Occidente, solar Máximo Vilchez; Norte, casa de Carmen López viuda de Valdivia; y Sur, casa de Susana Benavides calle enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Estell, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Victoriano Valenzuela.—Asisclo Gutiérrez, Srío. 132 3 2

## Nº 198

Samuel Mendoza, solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario y al Sur esta ciudad, siendo la primera de tejas sobre horcones, embarrada, mide nueve varas largo por seis y media ancho; y el solar mide de frente cuarenta varas por cincuenta de fondo, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Joaquín Torres y Paulino Castellón, calle enmedio; Occidente, solar Nicanor Torres y Pedro Aráuz; Norte, solar Adolfo Lanuza; y Sur, casa y solar Erasmo López.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Victoriano Valenzuela.—Asisclo Gutiérrez, Srío.

Es conforme con su original.—Asisclo Gutiérrez, Srío. 134 3 2

## Nº 200

Francisco Blas, solicita título supletorio finca rústica, ubicada caserío Ojoche de Agua esta jurisdicción; linda: Norte, sucesores Emilio García Martínez; Este, camino público; Poniente, sucesores Emilio García Martínez y Adrián López.

Vale sesenta córdobas.

Quien tenga interés dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. San Marcos, veinticinco Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Herrera, Srío. 136 3 2

## Nº 201

Luis Alberto Navarrete Briceño, mayor, solicita título supletorio, un lote de terreno rústico, extensión diez manzanas, situado comarca "Pellisco", Norte, esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, herederos de Manuel Ignacio Cuevas; Poniente, camino enmedio, Juan Gregorio Aguilar; Norte, terrenos sucesión Navarrete; y Sur, Antonio González.

Valóralo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, a los veinte y cinco días de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Andrés A. Soza.—Ernest. Hernández, Srío. 137 3 2

## Nº 245

Adelaida Barahona viuda de Navarro, solicita título supletorio, finca urbana, esta ciudad, calle Nindirí, lindando: Oriente, Josefa viuda de Delgado, Luis Carcache; Occidente, herederos Pelayo Porta; Norte, Joaquín España; Sur, Luis Caldera Rosales, Rosendo Corrales.

Estímalas doscientos córdobas.

Opóngase tenga derecho.

Juzgado Local Civil. Masaya veintisiete Enero mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Secretario. 188 3 1

## Nº 246

Don Juan Vidal Robles, solicita título supletorio, rústica en "El Barro", esta jurisdicción, linderos: Oriente, Santiago Pravia, Juan Espinosa; Poniente, Ernesto Zúñiga y Juan Espinosa; y Sur, Sabas Castañil y Alberto Orozco.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, veintidos Enero mil novecientos cuarentitres.—Stos. Buitrago G., Srío. 189 3 1

## Nº 247

Marco Antonio Avellán, solicita título supletorio, dos fincas rústicas, esta jurisdicción, una, seis manzanas, cuatro décimas manzana, limitada: Oriente, Horacio Cordero; Norte, Poniente, Sur, La Primavera, doctor Manuel Escobas. Otra, diez manzanas, limitada: Oriente, Amanda Juárez, Edmundo Gómez, hoy solicitante, Callejón enmedio, Pastor Joe; Po-

niente, Teodoro Alemán, Julio Avilés; Norte, Alberto Cerda; Sur, Simón Potoy, con servidumbre callejón a Simón Potoy.

Oyese oposición término legal.

Estímalos en cien córdobas.

Dado Juzgado Local Civil, Moyogalpa, trece Enero mil novecientos cuarentitrés.—Benj. Castro O.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado, 190 3 1

Nº 248

María Ali Arcia de Avellán, solicita título supletorio finca urbana, este pueblo, limitada: Oriente, Francisco Gómez, cerco enmedio en línea quebrada; Poniente, Justina Villanueva; calle enmedio Norte Eulalia Quadamuz de Arcia; Sur, Ernesto Mora, calle enmedio

Oyese oposición término legal.

Estímalos en ciento cincuenta córdobas.

Dado Juzgado Local Civil, Moyogalpa, trece Enero mil novecientos cuarentitrés.—Benj. Castro O.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado, 191 3 1

Nº 249

Cecilio Paul, solicita título supletorio finca rústica denominada "Buenavista" situada en el Barrito, esta jurisdicción, doce manzanas extensión, contiene casa habitación, cerco alambre, madera, naturalmente y piñuela, linda: Oriente, Carmen Laguna, camino enmedio; Occidente, Bruno Paul; Norte, Juan Magdalena Rivera; Sur, Sucesión Silverio González, Valorada cien córdobas.

Quien créase con derecho, opónganse término legal.

Juzgado Local. La Trinidad, treinta Enero mil novecientos cuarenta y tres.—Inocencio G. Miranda—Rubén B. Jirón, Srío. 192 3 1

Nº 264

Juliana Brenes de Sotelo solicita título supletorio urbana este pueblo, Oriente, calle; Poniente, Adela Nicaragua; Norte, Juan Jiménez; Sur, Juliana Brenes. Valor cuarenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. Rosario, treinta de Enero mil novecientos cuarentitrés.—B. Mena, Srío. 201 3 1

Nº 265

Fernando Rivera, solicita título supletorio terreno rústico quinientas manzanas, esta jurisdicción limitada: Norte, terrenos General Gustavo Argüello; Sur, de Francisco Urcuyo; Oriente, de Leonor Salinas, río Majaste por medio; y Poniente, nacionales.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito, Rivas, treinta Enero mil novecientos cuarentitrés.—Fidel Henríquez C. 202 3 1

Nº 268

Juan Roche, pide título supletorio de una finca llamada El Porvenir, situada como a una legua al noreste de esta ciudad compuesta con casa cubierta con teja, parada sobre horcones y empalmada que mide de largo seis varas y cinco de ancho. Un lote de terreno como de treinta manzanas con cercas de piñuela y alambre propias menos la del Norte que es medianero y linda: Oriente, con Saturnino Benavides; Occidente, Juana Sandoval; Norte, Pedro Artola y Sur, Onescifero Arróliga, ubicada en sitio de San Juan de Piedra y la aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyera con derecho ocurra al Juzgado a usar de sus derechos.

Juzgado Local para lo Civil. El Sauce, veintio-

cho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—José Y. Corrales—Andrés Alvarez, Srío.

Es conforme con su original.—José Z. Canales. 204 3 1

Nº 271

Carolina Amador, solicita título supletorio dos lotes terreno situados jurisdicción Moyogalpa, uno tres manzanas, lindando: Oriente, Poniente, Norte, Ana Domínguez Dinarte; Sur, calle Otro seis manzanas y media, lindando: Oriente, Entina González; Poniente, Norte, Félix Cruz; Sur, Gran Lago.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, tres Febrero mil novecientos cuarentitrés.—Fidel Henríquez C. 206 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2915

Alfredo Urbina, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicita donación de un solar municipal, esquinero, situado en el barrio "Punta Caliente" de esta ciudad, en el que el solicitante tiene construida su casa de habitación y dentro los siguientes linderos: Oriente, casa y solar de la sucesión de Francisco y Teresa Urbina; Poniente, solar de José Manuel Bravo, calle en medio; Norte, solar y casa de Celinda Gutiérrez, calle en medio; y Sur, solar y casa de Francisco Cruz Meza.

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlos en la forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal, Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Otto M. Barea—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—M. T. Martínez, Secretario. 97 3 3

Nº 236

Marcelo Aguinaga solicita arrendamiento dos lotes terreno en "El Barro", teniendo capacidad, el primero de veinte manzanas y lindando: Oriente, Tomasa Jarquín; Occidente, Genaro Aguinaga; Norte, Benjamín Aguinaga; Sur, camino real Esquipulas—Danta. Enmedio quedan dos manzanas cultivadas de Genaro Aguinaga. Segundo lote, dos manzanas lindando: Oriente, Román Ballesteros; Occidente, Genaro Aguinaga; Norte y Sur, Benjamín Aguinaga.

Quien créase tener derecho, opóngase dentro ocho días.

Alcaldía Municipal. Esquipulas, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—F. Arnesto C.—Ante mí Srío. J. C. Cajina. 182 3 1

Nº 237

Arturo González, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal valdío, linderos; Norte, camino público; Sur, terreno de Prudencia García; Oriente, solar de Justa Jarquín y Occidente, río de los Narváez.

Quien pretenda derecho preséntese ante esta autoridad dentro el término legal a hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Compuesto—Jarquín—vale—V. Obregón.

Es conforme con su original.—V. Obregón, Srío. 183 3 1

## DENUNCIO DE MINAS

Nº 80

"Señor Juez Civil de Distrito y de Minas. Yo, Julio Castro, mayor de edad, casado, Médico y Cárjano y de este domicilio, digo a Ud. que en el

sitio Nance Dulce, Valle de El Guailio, jurisdicción de Achuapa de este Departamento, he encontrado en unión de don Máximo Ramírez Jerez, mayor de edad, casado, negociante y vecindado en Achuapa, una mina que produce oro, sin haber otra por ese lugar, a la que le he dado el nombre de La Victoria, y por ser este descubrimiento en cerro virgen, he nominado a sus pertenencias así: a la primera La Unión, a la segunda Fraternidad y a la tercera El Valor. El terreno en que se halla dicha mina es por naturaleza accidentado é impropio para la agricultura, por ser puramente mineral. La veta descubierta se dirige de Noroeste a Sureste, y los linderos generales del terreno mineral a que tengo derecho, son: Norte, cerro de los Ramírez y posesiones de Antonio y Pfo Ramírez; Sur, posesión da Tiburcio Pérez; Oriente, posesión de Mercedes Aráuz y Catalina Reyes, y Poniente, posesiones de Agustín, Albérto y de José Angel Rayo. Acompaño cuatro piedras, en calidad de muestra, que contienen oro; y respetuosamente pido a ese Juzgado se digne inscribir en su Registro de Minas, la presente manifestación y mandarla publicar en "La Gaceta", Oficial, librándome la certificación de este escrito para los fines de ley. Señalo mi casa de habitación para oír notificaciones. León, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Castro—Aris. Buitrago, Abogado. Juzgado Civil de Distrito y de Minas León, doce de Enero de mil novecientos cuarentitres. Las diez de la mañana. Anótese la anterior manifestación en el Diario, inscríbase en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el término de ley y librese la certificación que se solicita.—Notifíquese—Machado—Alfonso Ruiz Z., Srlo. Anotada bajo el N<sup>o</sup> 63, folio 27, tomo III del Diario; é inscrita hoy, bajo el N<sup>o</sup> 419, folios 167 y 168, tomo III de Descubrimientos. León, doce de Enero de mil novecientos cuarentitres.—Francisco Machado.

León, quince de Enero de mil novecientos cuarentitres.—Alfonso Ruiz Z., Srlo. 57 3 3

#### MARCA DE FABRICA

N<sup>o</sup> 75

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de Endo Products, Inc. de New York, Estados Unidos de América, base presentado este Ministerio solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ENDO

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase, y descripción.

Quien créase con derecho a oponerse, presentese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 123 3 2.

N<sup>o</sup> 218

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## STILBIQTIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de

toda clase, especialmente preparaciones estrogénicas y preparaciones conteniendo sustancias estrogénicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 154 3 1

N<sup>o</sup> 219

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de Barbara Gould, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SKYLARK

para: Preparaciones de Tocador, Jabones y accesorios de Tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 155 3 1

N<sup>o</sup> 220

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SULMEFRIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones antibacterianas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 156 3 1

N<sup>o</sup> 221

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## LYGRANUM

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación antigénica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 157 3 1

N<sup>o</sup> 222

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## IPRAL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente para un hipnótico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 158 3 1

N<sup>o</sup> 223

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Uni-

dos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SINTEPLEX-B

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones vitamínicas. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 159 3 1

## SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 262

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las diez y media de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos, resulta.—Por tanto:—De conformidad con las leyes citadas, Arts. 181, Cap. VII, 523 infine, Tit. VI Cap., 111 C., 424 y 2016 P., los infrascritos Magistrados, Dijeron: 1—Declárase disuelto el matrimonio entre don Diego Sirera Herrero y la señora Cecilia Rafaela Pereira, de calidades expresadas ambos, que fué formalizado ante el señor Juez 2º Local Civil de la ciudad de Managua, a las diez y media de la noche del cinco de Enero del año retropróximo. 2—Inscribase esta sentencia en el respectivo Registro del Estado Civil, poniendo nota de ella al margen de la partida de matrimonio de los cónyuges, y publíquese en el periódico Oficial, confirmandose así la sentencia consultada de que se ha hecho mérito. Librese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese, y con el testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos originales al Juzgado de su procedencia. Esta sentencia fué dictada con el voto de los Magistrados de lo Civil que la suscriben y con el Magistrado de lo Criminal Dr. Sosa, por ausencia de los Magistrados doctores Romero Rojas y Castellón P.—Salvador Delgadillo—P. P. Sotomayor—Cornelio Sosa—José T. Sacasa, Srío.

Es conforme.—León, Febrero tres mil novecientos cuarenta y tres.—José T. Sacasa, Secretario. 199 1

Nº 266

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. Las diez de la mañana.—Por tanto:—De conformidad con las disposiciones citadas y los Arts. 90 Inco. 1º L. O. de T.T., 436, 1518 y siguientes C., los suscritos Magistrados Dijeron: Por mutuo consentimiento, declárase disuelto el vínculo matrimonial que Alejandro Tijerino López y Olimpia Alvarado Ibarra, ambos de calidades consignadas, contrajeron a las nueve de la mañana del veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, inscrito a la página 164 del Tomo I del Libro de Partidas de Matrimonio que la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos. La cónyuge queda sujeta a la restricción del inciso 2º del Art. 112 C.—Cópiese, notifíquese, inscribase en los competentes Registros, anótese al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta", librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Ernesto Siqueira A.—Tapia Moncada—R. Sánchez Vigil—Roberto Bermúdez A., Srío.

Conforme.—Masaya, Enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres.—Roberto Bermúdez A., Srío. 200 1

## SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 269

Paula González en unión hermanos José María y Gilberto del mismo apellido, solicita declararse herederos de su padre Pablo González, bienes, derechos y acciones.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, cuatro Febrero mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srío. 205 1

Nº 254

Socorro Sánchez, solicita decláresele heredera difunta madre Ignacio Sánchez, solar, lindante: Oriente, Asunción Sánchez; Poniente, Rosalía Millón; Norte, calle enmedio, Juan González; Sur, Asunción Sánchez.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero mil novecientos cuarentitres.—Alfonso Ruiz Z., Srío. 197 1

Nº 255

Leonardo, Amalia del Carmen y Josefa Dolores Gómez, solicitan declárenseles herederos sucesión hermano legítimo Pedro Pablo Gómez. Bienes: finca rústica esta jurisdicción: Sur, Ernesto Carazo; Norte, Calle Pública; Oriente, Calle Pública; Poniente, Leandro Espinosa.

Oyense oposición.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srío. 198 3 1

## CITACION DE PROCESADOS

Nº 243

Se cita por primera vez a los reos ausentes, Felipe Espinosa Borge y Francisco Zambrana, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días, comparezcan a este Juzgado, a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves en Celso Júdez Duarte, de veintidos años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Santo Domingo y al mismo Espinosa Borge, por lesiones graves y atentado contra la autoridad del Juez de Mesta Victoriano Taleno, de treinta y cuatro años de edad, agricultor y del mismo domicilio; bajo apercibimientos de declararlos rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrarlos defensor de oficio si no lo verifican. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Villanueva—Homero Sierras, Secretario. 34 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OPICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-0-A.  
Apartado Número 80.

Valor de la Suscripción:

Para la República:	
Número del día . . .	0.08 Por trimestre . . . 0.00
Número retrasado . . .	0.15 Por semestre . . . 11.00
Por mes . . . . .	2.00 Por año . . . . . 20.00
Para el Exterior:	
Por semestre . . . . .	US\$ 3.00 (El pago anterior debe haberse en oro americano)
Por año . . . . .	5.00

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.